

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

54

NUMERO **63.516.145**

MORALES VIVIESCAS
APELLIDOS

LILIANA DEL PILAR
NOMBRES



Liliana del Pilar Morales Viviecas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1976**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

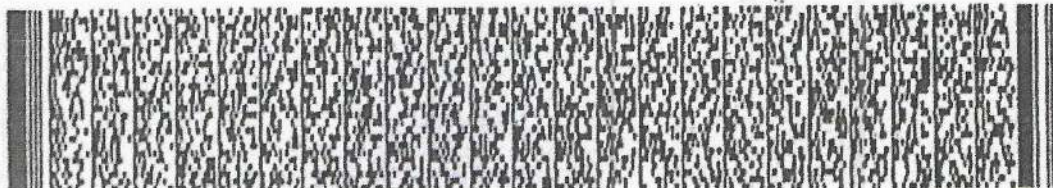
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F.
SEXO

29-DIC-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



SaludTotal.

Bogotá, Octubre 27 de 2022

Señora:
MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR
 CC. 63516145
 AUT CA 12 - 6076798
 Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 22 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
RODRIGUEZ MORALES ANDRES FELIPE	1098070702	T	Oct-25-2021	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ MORALES JUAN SEBASTIAN	1098074678	T	Sep-22-2020	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR	63516145	C	Sep-22-2020	52	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ ESTEVEZ CARLOS ARTURO	91186114	C	Sep-22-2020	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

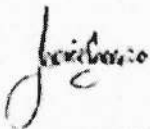
De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS	63516145	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS	63516145	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
 GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
 SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 651512

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63516145., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	101102	27/03/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 27 días del mes de octubre de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208191698



WEB
15:49:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63516145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejes@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

EL PROPIO

e Alta Frílanga

Bucaramanga, 14 de enero de 2017

SEÑORES

A quien pueda interesar:

Mediante la presente, **DAVID FERNANDO MORALES VIVIESCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 601.524 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Organización **PARCOGROUP SAS**, con Nit. **900.850.339-2**, Establecimiento El Propio – Alta Frílanga –, **CERTIFICO** que la Señora **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificada con cédula número 63.516.145 de Bucaramanga, labora para nuestra empresa desde el 01 de Enero de 2017, desempeñándose como nuestra **ABOGADA**, apoyándonos en todos os proceso de acción Popular y Jurídico, igualmente en la elaboración de los contratos de Franquicia y todo lo que compete específicamente a nuestra organización.

EL PROPIO
e Alta Frílanga
NIT. 900.850.339-2

GERENCIA
DAVID FERNANDO MORALES V
Representante Legal
321.2010269

WWW.ELPROPIORESTAURANTE.COM | ELPROPIOBAR | ELPROPIOBAR | 318 377 28 94

INFOELPROPIO@MAIL.COM | CALLE 54 # 36-07 | 6909526



60

CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
Código No. 1017

Bucaramanga, enero 18 de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO
DE ABOGADOS**

CERTIFICA:

Que durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo del año 2014 al 01 de junio del año 2017, la abogada **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.145 de Bucaramanga; se desempeñó como Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados de Bucaramanga.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

Atentamente,

RAMIRO PINZON ASELA
Presidente y Representante Legal

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del
Derecho

LA SUSCRITA PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CARTERA DE LA CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"

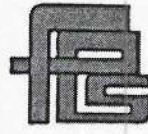
CERTIFICA:

La Doctora LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.516.145 de Bucaramanga, ha venido prestando sus servicios como abogada externa de CAVIPETROL desde el mes de julio del año 2005 a la fecha, atendiendo diferentes asuntos, como cobros pre juridicos, adelantar procesos civiles , estudios de titulos y otras asesorias.

Bucaramanga, 30 de enero de 2009


LIDIA GOMEZ LOZANO

Bogotá Cra. 19 No. 37-49 Piso 3 Coven. (001) 232 2830 Fax (001) 237 8750	Barrancabermeja Cra. 57 No. 34 - 71 Barro Oxán Carrh. 17/ 820 2809 Fax (7) 622 3479	Bucaramanga Cra. 20 No. 49-38 Int. 23-24 Local 100C C.C. Cabezas Jda. Emps Tel. (7) 482 0971 - 480 0970 Fax: 487 0294	Cali Av. Roosevelt No. 39-25 Ed. Correo Empresarial Local 211 Tel.: (062) 553 2951 (062) 553 3928 Fax: (062) 517 0915	Cartagena Escopet Rafaelo Mercedal Tel. (5) 989 5183 988 2702 - 988 2701 Fax: (5) 989 5183	Cartagena Centro Calle 22A No. 94-83 Ed. Caracas Piso 11 Tel. (5) 984 4229/27	Cúcuta C.C. Gen. Bolívar Torre A Piso P Oficina 506 A Tel. (7) 571 7879 - 882 6163 Fax: (7) 571 2873	Medellín Cra. 43A No. 54-85 C.C. Almacén Tel. (004) 261 8204 Fax: (004) 268 2082	Neiva Centro Cra. 5 No. 8-44 Torre D C.C. 408 Tel. (8) 971 2201 Fax: (8) 971 2201	Neiva Campo Claro Bogotá/Dpto. Alto Magdalena-Campo Claro Rta. 17 vía Neiva-Bogotá Tel. (8) 967 1111 Ext. 1074 Fax: Ext. 1075	Orino Calle 6 No. 11-115 Man. Pinar Solano Tel. 26-429 2526 Tel. 26-429 2526 Fax: (26) 429 2648	Tibú Bogotá Suroeste, Chiriquita C/ Comand Tel. (7) 984 3888	Valledupar C.C. Almacén Bogotá-Admiral, 207 Tel. 26-672-4555
--	--	---	--	--	---	--	---	--	---	---	---	--




FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

HACE CONSTAR:

Que revisado el expediente del contrato No. 086/03, se observa que esta Entidad celebró contrato de prestación de servicios profesionales con la Doctora **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'516.145 de Bucaramanga, entre el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2.003, teniendo por objeto el análisis integral del soporte de las pensiones reconocidas por el FONDO que conduzca a determinar la carga pensional y acciones a emprender. Igualmente realizar el proceso de notificación de liquidación unilateral de contratos, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000.00).

Expedida a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de abril de dos mil cuatro (2.004).


ADY ISABEL NAMEN SEGURA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

CARRERA 10 No. 24 - 55 PISO 2o. Y 3o. TELEFONO: 341 5566 - FAX: 286 3396
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



Libertad y Orden

Bogotá D.C, 2 abril de 2003

República de Colombia
Ministerio de Ministerio de la Protección Social
Grupo de Gestión Contractual

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy **Ministerio de la Protección Social** suscribió con la D.R Lilibiana del Pilar Morales Viviescas identificada con c.c. No 63.516.145. de Bucaramanga (Santander), el Contrato de Prestación de Servicios No 0009 de 2002.

La duración del contrato de prestación de servicios fue desde el 8 de marzo de 2002 y hasta el 7 de septiembre de 2002.

Cordialmente


MARIA DEL PILAR TUTA RAMOS
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
n.e.g

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 3365066. FAX: 3360182.
www.minsalud.gov.co. Bogotá, Colombia

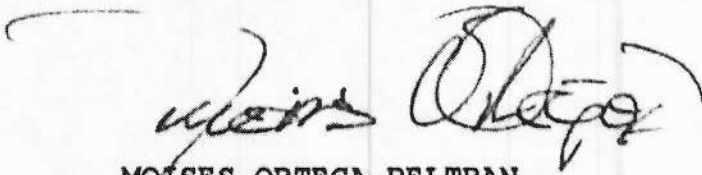
FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS, CONSULTORIA E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR REGIONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCESTIR

C E R T I F I C A :

Que la Señorita LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.145, presta sus servicios como ASESORA JURIDICA DE FUNCESTIR desde el 3 de Enero del 2000 hasta el 4 de Julio del 2000 , según lo estipulado en contrato laboral.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil (2000).


MOISES ORTEGA BELTRAN
DIRECTOR



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA :

Que la señorita **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 63'516.146 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios como **ASISTENTE JURIDICA DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, del 28 Julio al 27 Octubre y del 29 Octubre al 28 de Diciembre, según Contratos de Prestación de Servicios No 0518 y 803 de 1999..

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Barrancabermeja a los catorce (14) día del mes de junio del dos mil (2000) -

VICTOR HUGO FLOREZ SALÁZAR
Secretario General

Concejo Municipal de la mano con la comunidad

Carrera 5 No. 50-43 Segundo Piso Teléfonos: 6223304 - 6228770 - 6228745 Fax: 6211648 Barrancabermeja



Código de Verificación 7a97115e-1991-46fa-a4e2-

**EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63516145 de Bucaramanga, suscribió el contrato No. 656 de 2020 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

Objeto: Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección General Territorial en el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas en el plan de acercamiento a las regiones y el acompañamiento jurídico para el desarrollo del proyecto de inversión **OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A NIVEL NACIONAL.**

Fecha de Inicio: 11 de septiembre de 2020

Fecha de Terminación: 28 de diciembre de 2020

Plazo: Tres (3) meses y Diecisiete (17) días

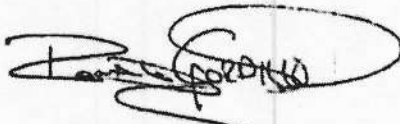
Valor Total: 22200000

Honorarios: 6000000

Estado Actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACIÓN

El contrato No. 656 de 2020 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 30 de agosto de 2021



RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones



Dirección Territorial: NIVEL CENTRAL
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



Código de Verificación 3828e799-4252-47ba-8a44-

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número 63516145 de Bucaramanga, suscribió el contrato No. 20 de 2020 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

- Objeto:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para sustanciar y proyectar los actos administrativos que resuelvan los trámites que les sean asignados a través del Sistema que la entidad disponga para ello.
- Fecha de Inicio:** 22 de enero de 2020
- Fecha de Terminación:** 20 de agosto de 2020
- Plazo:** Seis (6) meses y Veintiocho (28) días
- Valor Total:** 25060000
- Honorarios:** 3580000
- Estado Actual:** TERMINADO

El contrato No. 20 de 2020 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningun caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 27 de octubre de 2022



HERMAN RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR TERRITORIAL ORIENTE



Dirección Territorial: DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.8
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>DEPARTAMENTAL</small>	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo	FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-053
--	--	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 051 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

CONTRATO NO.:		051-2021						
FECHA DEL CONTRATO		02 DE Febrero DEL 2021						
OBJETO:		"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"						
PLAZO INICIAL:		SEIS (6) MES						
PLAZO ADICIONAL:		TRES (3) MES						
VALOR INICIAL:		\$ 18.000.000						
VALOR ADICIONAL:		\$ 9.000.000						
CONTRATISTA:		LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS						
SUPERVISOR:		SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS						
ANTICIPO (XXX%)		N/A						
FECHA DE INICIACION:		03 DE Febrero DE 2021						
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N°	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	N°	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:		03 DE NOVIEMBRE DE 2021						

En Bucaramanga, a los 11 (ONCE) días del mes de Noviembre de 2021, se reunieron, NOE ALEXANDER MEDINA SOSA, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander, SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS, en calidad de Supervisor de la Asamblea Departamental de Santander y LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS, quien comparece como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de común acuerdo, correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de Febrero de 2021 al día 03 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que entre la Asamblea Departamental de Santander, LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS, Contratista, se celebró el Contrato No. 051 de 2021 del dos (02) de Febrero de 2021, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"

1. Por vencimiento del termino el citado contrato.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que se verifico por parte del Supervisor SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS, el cumplimiento del objeto del contrato mediante el acta de supervisión final suscrita el días ocho (08) de Noviembre de 2021.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Formato Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 04
CODIGO: F-SIG-053

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 27.000.000,00 Veintisiete millones seiscientos mil pesos m/cte, equivalentes al 100%.
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$18.000.000,00	\$00.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$9.000.000	\$00.
ANTICIPO	\$00.	\$00.
ACTA DE RECIBO FINAL EN TRÁMITE	TRÁMITE	\$3.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$27.000.000,00	\$27.000.000,00

6. Que se han realizado los siguientes pagos:


RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
21000189	04/04/2021		\$3.000.000	
21000312	10/05/2021		\$3.000.000	
21000423	10/06/2021		\$3.000.000	
21000514	07/07/2021		\$3.000.000	
21000620	04/08/2021		\$3.000.000	
21000722	07/09/2021		\$3.000.000	
21000805	05/10/2021		\$3.000.000	
EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	ACTA FINAL EN TRÁMITE	\$3.000.000	Transferencias libre destinación.

7. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

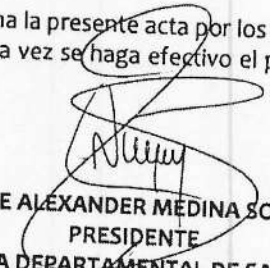
- 1.- Dar por liquidado el Contrato No 051 DE 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.


 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo</p>	<p>FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-053</p>
---	--	--

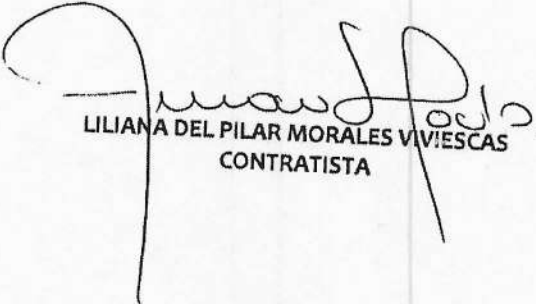
2.- Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:


- Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectúe el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 051 DE 2021, comprometiéndose al Presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de El valor que se va a cobrar en letras , tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000,00), correspondiente al pago del acta final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:


NOE ALEXANDER MEDINA SOSA
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


SERGIO ANDRE GALINDEZ RIVEROS
 SECRETARIO GENERAL - SUPERVISOR (VoBo)
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANRTANDER


LILIANA DEL PILAR MORALES VIVESCAS
 CONTRATISTA


 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER</p>	<p align="center">ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo</p>	<p>FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-053</p>
--	---	--

CONTRATO NO.:					51-2020			
FECHA DEL CONTRATO					19 DE MARZO DE 2020			
OBJETO:					PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO			
PLAZO INICIAL:					(6) SEIS MESES			
PLAZO ADICIONAL:					(3) TRES MESES			
VALOR INICIAL:					\$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)			
VALOR ADICIONAL					\$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)			
CONTRATISTA:					LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS			
SUPERVISOR:					SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVERO			
ANTICIPO (XXX%)					N/A			
FECHA DE INICIACION:					23 DE MARZO DEL 2020			
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:					22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020			

En Bucaramanga, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2020, se reunieron, LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS, en calidad de presidente de la Asamblea Departamental de Santander y LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS quien comparece como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

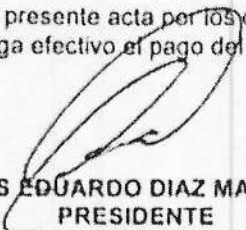
CONSIDERANDO:


1. Que, entre la Asamblea Departamental de Santander y LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N.º 51 del 19 de Marzo de 2020, cuyo objeto es: "Prestar servicios como unidad de apoyo normativo de la asamblea departamental de Santander para el cumplimiento de las funciones legales inherentes a cada Diputado".
 2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios N.º 51 del 19 de Marzo de 2020.
 3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
 4. Que se verifico por parte del Supervisor SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVERO, el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2020.
 5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$27.000.000 equivalente al 100%.
1. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:


 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo</p>	<p>FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-053</p>
---	--	--

Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectuó el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No.51-2020, comprometiéndose al presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de **Tres Millones Pesos Moneda Corriente (\$3.000.000)** correspondiente al pago del Acta Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
 CONTRATISTA

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 1 de 4


CONTRATO NO.:		CD-CPSPU046						
FECHA DEL CONTRATO		ENERO 25 DE 2022						
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO						
VALOR INICIAL:		DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)						
VALOR ADICIONAL:		NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9.000.000)						
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES						
PLAZO ADICIONAL:		TRES (03) MESES						
CONTRATISTA:		LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS						
SUPERVISOR:		JORGE ARENAS PEREZ						
ANTICIPO (XXX%)								
FECHA DE INICIACIÓN:		27 ENERO DE 2022						
ACTA DE SUSPENSION	N°	N°	N°	N°	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO O	DÍA/MES/AÑO O	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	N°	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		26 DE OCTUBRE DE 2022						

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022 se reunieron, **MAURICIO MEJIA ABELLO**, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander **JORGE ARENAS PEREZ**, en calidad de Secretario General y Supervisor de la Asamblea Departamental de Santander y **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS** quien comparece como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, correspondiente entre el 25 de Enero de 2022 al día 26 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que entre la Asamblea Departamental de Santander y **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, Contratista, se celebró el Contrato No CD-CPSPU046-2022 del 25 de Enero de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que se verifico por parte del Supervisor **JORGE ARENAS PEREZ**, el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día 26 de Octubre de 2022.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) equivalente al 100%.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 2 de 4


5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 18.000.000	\$00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$9.000.000	\$00
ANTICIPO		\$00.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 1		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 2		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 3		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 4		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 5		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 6		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 7		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 8		\$ 3.000.000
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 9		\$3.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$00.	\$00.
SUMAS IGUALES	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000.

6. Que se han realizado los siguientes pagos:
RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22A000112	04-03-2022	ACTA No. 01	\$3.000.000	ICLD
22A000214	01-04-2022	ACTA No. 02	\$ 3.000.000	ICLD
22A00290	28-04-2022	ACTA No. 03	\$ 3.000.000	ICLD
22A00412	31-05-2022	ACTA No. 04	\$ 3.000.000	ICLD
22A00525	29-06-2022	ACTA No. 05	\$ 3.000.000	ICLD

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN		FECHA: 30/06/2022
			VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CODIGO: F-GFC-19
			PÁGINA: 3 de 4

22A00625	28-07-2022	ACTA No. 06	\$ 3.000.000	ICLD
22A00717	31-08-2022	ACTA No. 07	\$ 3.000.000	ICLD
22A00831	29-09-2022	ACTA No. 08	\$ 3.000.000	ICLD
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL EN TRAMITE	\$ 3.000.000	ICLD

7. Que el día _____ () de _____ de _____ fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: _____

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)


- 8. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la Secretaria de General de la Asamblea Departamental de Santander, mediante acta de Recibo Final suscrita el día veinte siete (27) de Octubre de 2022 para que se responsabilice de su operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CD-CPSPU046 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectuó el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CD-CPSPU046, comprometiéndose al Presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de TRES MILLONES DE PESOS M CTE, (\$ 3.000.000.00), correspondiente al pago del Acta Final

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 4 de 4

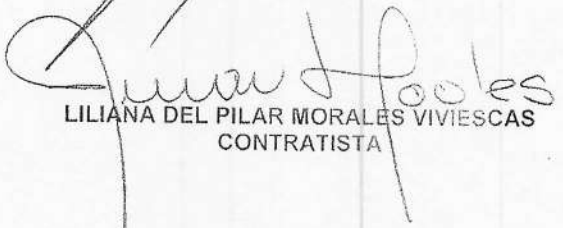
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:




MAURICIO MEJIA ABELLO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



JORGE ARENAS PEREZ
SECRETARIO GENERAL - SUPERVISOR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
CONTRATISTA

	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-004
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: ENERO-25-2018
		Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584 DE 17/01/2019

CONTRATISTA(S): LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS CC 63516145
 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EJERCIENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LAS ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA EN LOS QUE ESTA SEA PARTE" EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL."

VALOR DEL CONTRATO \$ 45.000.000,00
 PLAZO: DIEZ MESES
 PRESUPUESTO: CDP 460 del 15/01/2019 - RP 675 del 18/01/2019

PAGO ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS	N. RECIBO	FECHA	VALOR
PRO-CULTURA	19153447	21/01/2019	900.000,00

SUPERVISOR: ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 FECHA DE SUSCRIPCION: 17/01/2019
 FECHA DE INICIACION: 21/01/2019
 FECHA DE TERMINACION: 20/11/2019

En Bucaramanga se reunieron el (la) señor(a) ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y el(la) señor(a) LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS actuando a nombre propio contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva al contrato.

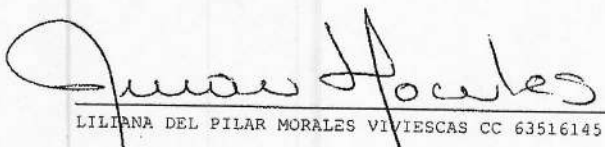
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor. Nota: en este proceso no se solicitaron garantías.

Por constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bucaramanga a los veintiuno(21) días del mes de Enero de 2019.

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES):

EL CONTRATISTA:


 ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ CC 63338207


 LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS CC 63516145



**ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1100-238,37-039
 Versión: 0.0
 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017
 Página: 1 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 584

CONTRATISTA(S): LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS CC - 63516145	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. NÚMERO DE CONTRATO: 584	63516145 FECHA: 17/01/2019

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EJERCIENDO LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LAS ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA EN LOS QUE ESTA SEA PARTE" EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Adicional:0 Numero: 460 Fecha: 15/01/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	Adicional:0 Numero: 675 Fecha: 18/01/2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Adicional:1 Numero: 4730 Fecha: 13/11/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	Adicional:1 Numero: 7144 Fecha: 14/11/2019
VALOR MENSUAL	\$ 4.500.000,00
CONT. PRESTACION DE SERVICIOS	Nro. 584 de 17/01/2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 45.000.000,00
VALOR DE LA ADICION	\$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 49.000.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 46.500.000,00
PLAZO CTO PRORROGA	0 meses 26 dias
FECHA DE SUSCRIPCION	17/01/2019
FECHA DE INICIO	21/01/2019
FECHA DE SUSPENSION	
FECHA DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACION	20/11/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION	16/12/2019
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	
SALUD	SALUD MIA EPS
PENSION	PORVENIR S.A.
ARP	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	NO. PLANILLA INTREGADA PILA	IBC	COTIZACIÓN
Diciembre	12/12/2019	9400738144	1.800.000,00	278.700,00
PERIODO DE COBRO		DESDE: 01/12/2019		
		HASTA: 16/12/2019		
FECHA COBRO ANTERIOR		03/12/2019		
No. COBROS REALIZADOS		11		

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	45.000.000,00
PAGO ANTICIPADO	\$	0,00
VALOR ANTICIPO	\$	0,00
VALOR DE LA ADICION	\$	4.000.000,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	\$	46.500.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	2.500.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$	0,00
SUMAS IGUALES	\$	49.000.000,00

Con la presente Acta de Ejecución final se deja constancia y se certifica:
 Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se presenten...



**ACTA DE EJECUCIÓN FINAL DEL
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1100-236,37-039

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017

Página: 2 de 2

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 584

Que el contratista ha recibido la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$46.500.000,00) por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 584, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ***. (\$2.500.000,00), sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley.

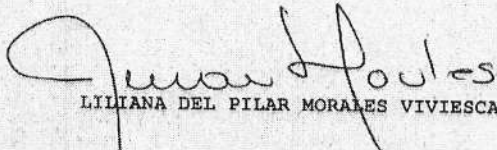
Que la presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo.

Se adhiere y anula estampilla Pro-Hospital y estampilla Pro-Electrificación por valor de \$4.620

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2019.

EL CONTRATISTA:

SUPERVISOR(ES):


LILLIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS CC 6351614


ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ CC 63338207
Asesor



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Código de Verificación 4cece128-58b8-404e-9d57-

**EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que MORALE: VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63516145 d Bucaramanga, suscribió el contrato No. 25 de 2022 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

Objeto: Prestar los servicios profesionales jurídicos para apoyar en la proyección y/o revisión d actos administrativos y/o peticiones, quejas y reclamos en el marco de la gestión d trámites a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y l Gestión en territorio.

Fecha de Inicio: 19 de enero de 2022

Fecha de Terminación: 09 de junio de 2022

Plazo: Cuatro (4) meses y Veinte (20) días

Valor Total: 17686462

Honorarios: 4535000

Estado Actual: LIQUIDADO

El contrato No. 25 de 2022 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningun caso este genera relació laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 27 de octubre de 2022

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones



Dirección Territorial: NIVEL CENTRAL
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co





Código de Verificación 826bec63-1076-48f3-a06f-39e0be59c9f2

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número 63516145 de Bucaramanga, suscribió el contrato No. 682 de 2021 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

- Objeto:** Prestar los servicios profesionales jurídicos, en la revisión y/o proyección de todas las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelven los trámites que le sean asignados a través de los sistemas que la Entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
- Fecha de Inicio:** 12 de noviembre de 2021
- Fecha de Terminación:** 30 de diciembre de 2021
- Plazo:** Un (1) meses y Diecisiete (17) días
- Valor Total:** 6860000
- Honorarios:** 4200000
- Estado Actual:** TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACIÓN

El contrato No. 682 de 2021 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 05 de septiembre de 2022

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones



Dirección Territorial: NIVEL CENTRAL
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



Código de Verificación 3828e799-4252-47ba-8a44-

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63516145 de Bucaramanga, suscribió el contrato No. 20 de 2020 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

Objeto: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para sustanciar y proyectar los actos administrativos que resuelvan los trámites que les sean asignados a través del Sistema que la entidad disponga para ello.

Fecha de Inicio: 22 de enero de 2020

Fecha de Terminación: 20 de agosto de 2020

Plazo: Seis (6) meses y Veintiocho (28) días

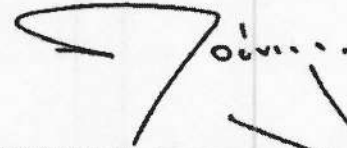
Valor Total: 25060000

Honorarios: 3580000

Estado Actual: TERMINADO

El contrato No. 20 de 2020 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 27 de octubre de 2022



HERMAN RODRIGUEZ GUERRERO
DIRECTOR TERRITORIAL ORIENTE



Dirección Territorial: DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



Código de Verificación 7a97115e-1991-46fa-a4e2-

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63516145 de Bucaramanga, suscribió el contrato No. 656 de 2020 con esta Superintendencia, bajo las siguientes

Objeto: Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Dirección General Territorial en el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas en el plan de acercamiento a las regiones y el acompañamiento jurídico para el desarrollo del proyecto de inversión **OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A NIVEL NACIONAL.**

Fecha de Inicio: 11 de septiembre de 2020

Fecha de Terminación: 28 de diciembre de 2020

Plazo: Tres (3) meses y Diecisiete (17) días

Valor Total: 22200000

Honorarios: 6000000

Estado Actual: TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACIÓN

El contrato No. 656 de 2020 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Este presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 30 de agosto de 2021

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Coordinador del Grupo de Contratos y Adquisiciones



C014/6927



C014/6927

Dirección Territorial: NIVEL CENTRAL
Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - Código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS	Documento:	CC 63516145
Fecha de nacimiento:	1976-09-18	Lugar de nacimiento:	BARRANCABERMEJA (Santander)
Edad:	43 años	Género:	Femenino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	EDIF MEDITERRENE ROYAL TORRE 1 APTO 404 ANILLO VIAL	Municipio:	FLORIDABLANCA
Teléfono:	3102061269	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	CONTRATISTA	EPS:	SALUD MIA
Responsable**:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ (ESPOSO)	Teléfono:	3208576296
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
 Audiometría: NO REALIZADA.
 Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS con documento de identificación No. 63516145 se considera NO PRESENTA RESTRICCIONES para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. **CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR:** De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Debe actualizar anualmente la fórmula de corrección de los lentes en su EPS. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.
2. Solicitar en la EPS extracción de tapón auditivo de cerumen. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



DRA. EMMA ALEXANDRA ROMERO OLIER
 Médico y Cirujana UIS
 R.M. 07295/08
 Especialista Salud Ocupacional
 Universidad Manuela Beltrán
 Lic. S.O. 04502/12



LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
 Documento: 63516145



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) ~~reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la~~



RESOLUCION	CÓDIGO 4730-00-00	FECHA 2017-02	VERSION: 1	PAG 1 DE 1
------------	----------------------	---------------	------------	------------

RESOLUCION NÚMERO 01405 DE
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04602 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que EMMA ALEXANDRA ROMERO OLIER (identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37557592) ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04602 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental:

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: EMMA ALEXANDRA ROMERO OLIER, - MEDICA Y CIRUJANA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, (identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37557592, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTICULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 FEB 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
 Secretario de Salud Departamental

Yo So: Salvador Rincón Santos - Director de Departamento Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinadora de Acreditación en salud S.O.C.
 Proyectó: Elizabeth Cabañero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.C.

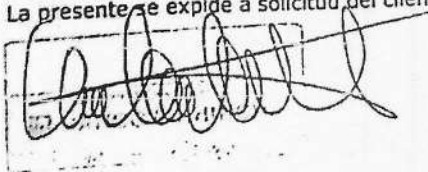
CERTIFICA

Que el Cliente **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, con número de identificación **63516145**, mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
410989719	Cuenta de Ahorros	2020/01/13	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2021/11/02



KIARA PRADA UNIBIO
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comisión por valor de \$0.00

Dirección General: Av. de las Américas # 42 - 81 Bogotá D.C. / Tel. 650 10 00 / Nacional 01 8000 919918 / bancochinchac.com
file:///C:/Users/dierue278/AppData/Roaming/SEAGULL/J%20Waik%20Windows%20ActiveX%20Client/...

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



87

CERTIFICA

Que el Cliente **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**, con número de identificación **63516145**, mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:


Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
410989719	Cuenta de Ahorros	2020/01/13	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a A QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.

La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2021/01/19


BANCO PICHINCHA
NELSON GABRIEL GARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	FECHA: 28/06/2022
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL Y DE INGRESOS	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GTH-02
		PÁGINA: 1 de 2

88

CERT: No 066-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800093948-7

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se constató que la señora **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.145 de Barrancabermeja, ha suscrito con la *Asamblea Departamental de Santander* el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 046 del 25 de enero de 2022

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefes de unidad de apoyo realicen a los distintos secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración departamental y demás funcionarios del orden municipal y nacional.
2. Apoyar en la elaboración, recepción, tabulación y distribución de la documentación del respectivo diputado y jefe de unidad de apoyo.
3. Apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo.
4. Atender a las distintas comitivas o comisiones de los municipios del departamento de Santander, que soliciten gestión al diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo para la solución de distintas necesidades.
5. Acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
6. Las demás actividades pertinentes que en cumplimiento de sus competencias deba desarrollar el diputado y que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el jefe de la unidad de apoyo normativo.


FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2022


FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de octubre de 2022


EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA SI FECHA: [DD/MM/AAA] NO X

 Calle 37# 9 - 38, García Rovira


 www.asambleadesantander.gov.co

 Asamblea de Santander

 @asambleasantander

 @asambleasantander



	GESTIÓN TALENTO HUMANO	FECHA: 28/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN LABORAL Y DE INGRESOS	CODIGO: F-GTH-02
		PÁGINA: 2 de 2

89


Se expide en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022

Se anula estampilla Nro. 2502200624718 por valor de (\$11.990) ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.


JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

Calle 37 # 10-30 oficina 231 Palacio Amarillo en Bucaramanga-Santander
 Teléfono contacto 6910960 ext. 1075, 3153186377
 Correo: secretariageneral@asambleadesantander.gov.co

Proyecto: Nubia Soto Rivera
 Revisó: Jorge Arenas Pérez
 Aprobó: Jorge Arenas Pérez

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CODIGO: F-GFC-08
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El día 08 del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS** mayor de edad, identificada con la **C.C. N. 63.516.145** de BUCARAMANGA, a la invitación que le fue realizada el 04 de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022), a fin de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales conforme al objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”**.

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS , diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

Título:

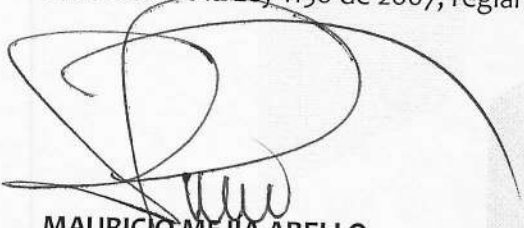
Fotocopia del diploma bachiller académico, Instituto Antonio Nariño , año 1994 y título profesional abogada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga año 1999, especialista en DERECHO COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, Año 2001, ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL UNIVERSIDAD LIBRE. AÑO 2014

Experiencia Laboral:

Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con los que acredita la experiencia exigida.

Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios profesionales, aludido en el presente escrito con por LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS.


La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.



MAURICIO MEJÍA ABELLO

Presidente Asamblea Departamental de Santander

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar – CPS Abogada


	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	CD-CPSPU-140-2022
---	-------------------

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N. 63 516.-145 de Bucaramanga
DOMICILIO:	Autopista 3K N° 12c este condominio Terrazas de Menzuly Floridablanca, Santander
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”.
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00).
DURACIÓN:	UN (01) MES Y QUINCE DIAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **MAURICIO MEJÍA ABELLO**, domiciliado en Bucaramanga (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.067.831 de Socorro Sder., en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 30 de noviembre de 2021, con efectos fiscales a partir del día 1 de enero de 2022, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra, **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, identificada con cédula de ciudadanía **C.C. N. 63. 516.145 de Bucaramanga**, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- Que el contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- Que, de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de octubre de 2010, emanada de la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1)

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 2 de 5

imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta, éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales o tecnólogo, y experiencia de 12 meses laboral relacionada.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaría General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”**.

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que, existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

h) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.


i) Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.

El presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de unidad de apoyo realicen a los distintos secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración Departamental y demás funcionarios de orden municipal y Nacional.
- 2- Apoyar en la elaboración, recepción tabulación y distribución de la documentación del respectivo diputado y jefe de unidad de apoyo.
- 3- Apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al Diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo.
- 4- Atender a las distintas comitivas o comisiones de los Municipios del Departamento de Santander, que soliciten gestión al Diputado o Jefe de la Unidad de Apoyo normativo para la solución de distintas necesidades.
- 5- Acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 6- Las demás actividades pertinentes que en cumplimiento de sus competencias deba desarrollar el diputado y que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Normativo.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 3 de 5

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER: 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Secretario General de la Entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00)**.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: **DOS (02) pagos, uno** por valor de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000=)**. Y **OTRO** pago por valor de **UN MILLON QUINIENTO MIL PESOS (\$ 1.500.000.00)**

La Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, pago de aportes a seguridad social integral del periodo ejecutado. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.


CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.008.02 servicios personales indirectos – Unidad de Apoyo Normativo, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA: De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARÁGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARÁGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a)

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 4 de 5

Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARÁGRAFO 3: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del el **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	VERSIÓN: 1
CODIGO: F-GFC-09		
PÁGINA: 5 de 5		

habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

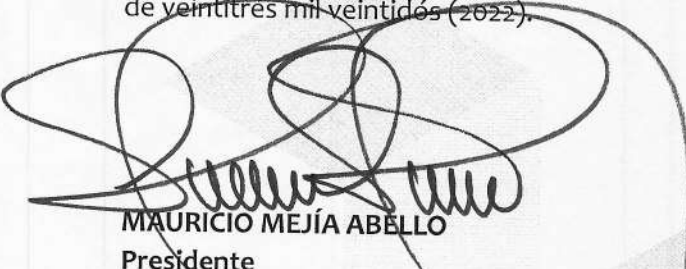
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

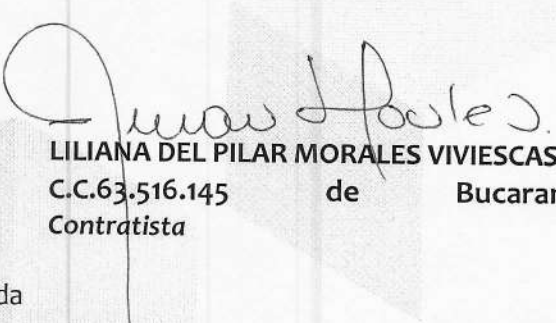
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Secretaria General de la Asamblea Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.


CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los 08 días del mes de noviembre de veintitrés mil veintidós (2022).


MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Presidente


LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
 C.C.63.516.145 de Bucaramanga
 Contratista

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar- CPS Abogada

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GFC-12
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, 08 del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

Doctor
JORGE ARENAS PÉREZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Santander

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: N° CPS PU 140 -2022

Contratista: **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00).
PLAZO: UN (01) MES Y QUINCE DIAS**

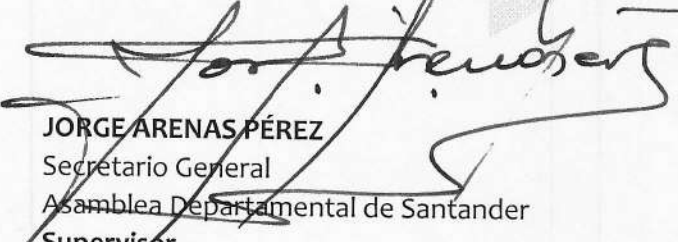
Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.
- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soportes necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
Notificado el día 08 De noviembre de dos mil veintidós (2022)



JORGE ARENAS PÉREZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Santander
Supervisor.

Bucaramanga, 08 del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

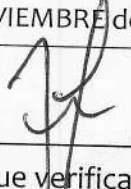
Doctora

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO

Coordinadora de presupuesto

Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000=).
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.02
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDAD DE APOYO
FUENTE DE FINANCIACION:	ICLD
BENEFICIARIO:	LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
NIT-CEDULA:	C.C.N 63.516.145 de Bucaramanga
NUMERO C.D.P.	22A00368 del 04 de NOVIEMBRE de 2022.
SALDO CDP AFECTADO:	 Firma del funcionario que verifica
SOPORTE JURIDICO:	CONTRATO N° CPS PU-140 2022 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Cordialmente,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente
Asamblea Departamental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22A00579
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 08 de 2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 79 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).


Cruce con Documento : CD : 22A00368
Vigencia : 2022
Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.02 Código Interno: 221185
Detalle Rubro : Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 696 28 DE DICIEMBRE 2021
Valor Rubro : \$ 4,500,000.00

Beneficiario CC/Nit : CC: 00063516145
Nombre Beneficiario : MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR
Dirección Beneficiario : terrazas
Soporte Jurídico : NA [No Aplica]

Concepto : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY
Revisado por :


NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO